

**DIRECCION PROVINCIAL DE**  
**PROMOCION DE LOS**  
**DERECHOS DE LA**  
**NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y**  
**FAMILIA**

CITACION

Por disposición del Señor Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ALMA SAMARA STAIGER. LEGAJO N.º 02-011685" el Expediente N° 01503-0004768-2 el Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe (Santo Tomé)-; se cita, llama y emplaza al Sr. Ariel Alejandro STAIGER, con D.N.I. 30.977.994, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000037, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de octubre de 2017... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, oportunamente adoptada mediante Disposición Administrativa N° 000014 de fecha 17 de mayo de 2.017 que tuvo por sujeto de protección a la niña ALMA SAMARA STAIGER, D.N.I. N° 51.190.261, fecha de nacimiento 5 de julio de 2.011, de seis años de edad; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Tamara Marlen Scheffar, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.637.345 con domicilio actual en calle Jaime Ferre N.º 564 -B° Villa Domingo- de la localidad de Rafaela y el Sr. Ariel Alejandro Staiger, quien acredita su identidad con D.N.I. N.º 30.977.994, con domicilio actual desconocido. ARTICULO 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante una Medida de Protección Integral, ello a cargo del Equipo Territorial de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar notificar a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional; y oportunamente archivar. FDO. Abog. Diego Abel Romano, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe". Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las

partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas

hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 20920 Nov. 21 Nov. 23

---

**MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION Nº 488

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

08 NOV 2017

VISTO:

El expediente Nº 02101-0010989-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del “Proyecto Nacional Tupinambis”, en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias), surge la evidencia de poblaciones de iguanas (Tupinambis spp = Salvators spp.) en Departamentos de la Provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional;

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la “Comisión Nacional Tupinambis” del Ente Coordinador interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de Tupinambis, spp =Salvators spp conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina acordando poner en práctica un marco regulatorio;

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna del Ministerio de Medio Ambiente ha emitido opinión al respecto;

Que para la temporada 2017/2018 nuestra Provincia sugiere mantener el cupo con respecto a la temporada inmediata anterior a 65.000 ejemplares;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las leyes N° 11.717 y N° 13.509, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis spp.=Salvators spp) en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, en una cantidad que no podrá superar los 65.000 (Sesenta y cinco mil) ejemplares para el total provincial; reservándose el Ministerio de Medio Ambiente la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejaran.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas mínimas, tomadas en la parte central del cuero:

a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho.

b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho. De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará la documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer en TRES PESOS (\$3.-) por unidad el arancel por Fiscalización y Certificación de cueros de iguana (Tupinambis spp= salvators spp.) correspondientes a la campaña

2017/2018 La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 09 de marzo de 2017.-

ARTÍCULO 4º.- Los pagos podrán hacerse efectivos a nombre de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la Cuenta Corriente Oficial Nº 9681/00, Suc. 0599, del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 5º.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- Los ejemplares producto de la caza comercial que se habilita por el presente decisorio, no podrán comercializarse como mascotas.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución también será aplicada, en lo que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución Nº 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.-

ARTÍCULO 8º.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley Nº 4.218/58, ratificado por la Ley Nº 4.830, su texto reglamentario aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 4.148/63 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 20915 Nov. 21 Nov. 23

---

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos Nº 16134-0003990-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2658 de fecha 23/03/2017 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto Nº 4174/15, a los infractores García Aldo Alberto, con ultimo domicilio conocido en Gral. Belgrano s/n de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Blanes Ángela Mariela con ultimo domicilio conocido en Zona Rural s/n de la localidad de Santa Rosa Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución Nº 1259 dictada el 29 de Agosto de 2017 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de

Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2658 de fecha 23/03/2017, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor García Aldo Alberto, con domicilio en Gral. Belgrano s/n de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y los transportistas Otero Omar Esteban, con domicilio en Fray Antonio Rossi s/n de la localidad de Santa Rosa Provincia de Santa Fe, y Blanes Ángela Mariela con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Santa Rosa Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$58.796,58 (Pesos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 58/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz Modelo L 1634, Dominio Chasis EGK 667 Dominio Acoplado GUC 611, siendo el Conductor García Aldo Alberto, con domicilio en Gral. Belgrano s/n de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y los transportistas Otero Omar Esteban, con domicilio en Fray Antonio Rossi s/n de la localidad de Santa Rosa Provincia de Santa Fe, y Blanes Ángela Mariela con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Santa Rosa Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$58.796,58 (Pesos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 58/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 20916 Nov. 21 Nov. 22

---

**MINISTERIO DE**

**DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACION EJECUTORA**

**PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial- Ley Nacional 24.374 y su modif.Dto. Prov.Nº.1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sito en calle 9 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario, y/ o en Centro Cívico sito en calle 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto - dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art.6 inc d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario (La Capital y Página12 ), en fecha MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE

2017 ,y en el Boletín oficial por 3 (tres) a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

1)Sr/a: ALBERTO MANODORO Matrícula Individual 6.073.381, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYACUCHO 2438, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote: 16 Manzana:7(199) Plano N°:25552/1937 partida inmobiliaria N°15-04-00 203509/0001 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 198 Folio 256 N° 150323 Departamento:SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N°01502-0005169-9, Iniciador: GOMEZ JUAN CARLOS.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

2)Sr/a: ANTONIO VALERO Matrícula Individual LE 5.971.157, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RICHIERI 666, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote 25 Manzana: D Plano N°:20965/1958, partida inmobiliaria N°15-04-00 203816/0112 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 133 Folio 131 N°91027 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005171-4, Iniciador: IBAÑEZ SILVIA GRACIELA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

3)Sr/a: MEDITERRANEA S.C.A Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LORENZO BOSSI 228, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote 4 Manzana: C Plano N°:66804/1971, partida inmobiliaria N°15-04-00 203841/0003 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 162 Folio 110 N° 122181 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N°01502-0005137-8, Iniciador: DI MARIA MARTIN ALFONSO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

4)Sr/a: CARMEN VICENTA DILEO / NORMA VICENTA ROSSI Y DILEO / ALFREDO ARNOLDO ROSSI Y

DILEO / STELLA MARIS ROSSI Y DILEO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH 286, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote 13 Manzana: 14 Plano N°:25552/1937, partida inmobiliaria N°15-04-00 203554/0002 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 49/457TDH Folio 203/386 N° 16354/207515 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005175-8, Iniciador: GODOY MIRNA NOELIA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

5)Sr/a TRINIDAD FRANCISCA VICENTA Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GORRITI 1362, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote: 18 Manzana: O Plano N°: 65431/1988 partida inmobiliaria N° 15-04-00 203814/0046 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo: 277 Folio:337 N°156902 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0085173-7, Iniciador: URBAN MARIA ESTER.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

6) Sr/a: JOSE LUIS GIMENEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 729, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote:2 Manzana:Q Plano N° 5650/1954 partida inmobiliaria N°15-04-00 203814/0032 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo:227 Folio:52 N° 138959 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005142-6, Iniciador: LOPEZ OTMAR ROQUE.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

7)Sr/a: CARO EDUARDO Matrícula Individual 2.302.103, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAIGORRIA 218, de la ciudad de FRAY LUIS BELTRAN identificado como: Lote:1 Manzana:H Plano N° 20965/1958 partida inmobiliaria N°15-04-00 203816/0280 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo:129 Folio:209 N° 104807 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005166-6, Iniciador: BENITEZ LEONCIA BEATRIZ.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CARCARAÑA

8)Sr/a: CARLOS HERNANDEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA PLATA 1988, de la ciudad de CARCARAÑA identificado como: Lote A Manzana: 46 Plano N°:129227/1990 partida inmobiliaria N°15-09-00 208993/0001 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 68 Folio 220 N° 71395 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0085128-7, Iniciador: ORPIANESSI STELLA MARYS.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

9) Sr/a: ENZO RIUS Matrícula Individual LE 6.016.142, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERTOLE 7093, de la ciudad de ROSARIO identificado como: Lote D Manzana: 337 Plano N°:53335/1968 partida inmobiliaria N°16-03-17 315911/0037 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 395B Folio 379 N°140955 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005045-0, Iniciador: ROMERO RAFAEL VICTORIO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

10)Sr/a EDUARDO JAIME REMOLINS / OLGA EDY CROCE DE REMOLINS Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV FRANCIA 4150, de la ciudad de ROSARIO identificado como: Lote 6 Manzana: 105 Plano N°:109156/1982 partida inmobiliaria N°16-03-12 810994/0034 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 422 Folio 180 N° 154415 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005134-5, Iniciador: MORALES GLADYS SOFIA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

11)Sr/a: ACOSTA ALFONSO Matrícula Individual 92.216.840, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE PETRONE 8849, de la ciudad de ROSARIO identificado como: Lote 1 Manzana: M Plano N°:82369/1975 partida inmobiliaria N°16-03-15 322790/0076 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 384 Folio 8 N° Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la



Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0004894-9, Iniciador: ESPINOZA FIDENCIA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD PEREZ

12)Sr/a: CIDELO S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL AGUARIBAY 259, de la ciudad de PEREZ identificado como: Lote 29 Manzana:J Plano N°:67487/1971 partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0774 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 336B Folio 1013 N° 145226 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005020-9, Iniciador: RAMIREZ PILAR.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD FUNES

13)Sr/a: CONTINO JUAN CARLOS Matrícula Individual 6.047.141, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ADOLFO ALSINA 2145, de la ciudad de FUNES identificado como: Lote 5 Manzana: C Plano N°:37460/1964 partida inmobiliaria N°16-04-00 336622/0330-9 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 448B Folio 321 N°162507 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0004120-1, Iniciador: GOMEZ LORENZA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO BELGRANO - LOCALIDAD LAS PAREJAS

14)Sr/a: CARLOS ALBERTO GRUNAUER Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5BIS N° 782, de la ciudad de LAS PAREJAS identificado como: Lote 39 Manzana:b26 Plano N°:115772/1984 partida inmobiliaria N°13-03-00179078/0052 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 47 Folio 178 N°28039 Departamento: BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0004999-3, Iniciador: DAVIES JORGE EDGARDO.

REGION V - NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

15)Sr/a: ANA MARIA ECHEVERRIA OCARTZ / MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA OCARTZ / ALEJANDRA ECHEVERRIA MORSIGA/ ANITA DOMINGA MORSIGA/ RICARDO DANIEL VILA BOSETTI / MARIA

ESTHER ANGELA VILA ECHEVERRIA Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITURRASPE 2024, de la ciudad de VENADO TUERTO identificado como: Lote 5 Manzana: 4 Plano N°:90309/1977 partida inmobiliaria N°17-13-00 360356/0032y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 421 Folio 1132/137/142/421 N°321593/321594/321595/321596 Departamento: GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01501-0068622-5, Iniciador: MORENO NORMA BEATRIZ.

REGION V - NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD FIRMAT

16)Sr/a: SARA ELADIA FREDRIKSSON DE PAZ / MARIA ELENA FELISA FREDRIKSSON DE BLUM / CLARA BEATRIZ FREDRIKSSON / MARTA INES FREDRIKSSON DE PUSTERLA / IRMA ZULEMA FREDRIKSSON DE FREYTES / LUCRECIA SUSANA FREDRIKSSON DE BRUNTON / SOLANGE FREDRIKSSON Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORIDA 1275 de la ciudad de FIRMAT identificado como: Lote 22 Manzana: 448 Plano N°:86353/1976 partida inmobiliaria N°17-06-01 368538/0027-7 y cuyo dominio obra inscripto en Tomo 207 Folio 291 N°120060 Departamento: GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expediente N° 01502-0005041-6, Iniciador: OJEDA OLGA ERMELINDA.

S/C 20917 Nov. 21 Nov. 23

---

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LOTERÍA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN

GENERAL DE GESTIÓN N° 087

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de noviembre de 2017.

Ref.: Sorteo de Brinco N° 928 y 2526 de Quini-6 de fecha 23/12/17 y sorteo de Brinco N° 929 y 2528 de Quini-6 de fecha 30/12/17.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0153976-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por la Resolución de Dirección General de Gestión N° 134 de fecha 20/09/16, corresponde proceder al dictado de un acto administrativo, en virtud de las particularidades del mes de Diciembre próximo;

Que con motivo de celebrarse las fiestas de Nochebuena, el domingo 24/12/17, los sorteos N° 928 de BRINCO y N° 2526 de QUINI-6 se trasladan al día sábado 23/12/17 y de Fin de Año el domingo 31/12/17, los sorteos N° 929 de BRINCO y 2528 de QUINI-6 al día sábado 30/12/17, llevándose a cabo los mismos en los horarios de las 22,00 y 22,15 horas, respectivamente, en ambos casos;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1308/15,

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los Concursos N° 928 de BRINCO y 2526 de QUINI-6 se lleven a cabo el día sábado 23/12/17 y los Concursos N° 929 de BRINCO y 2528 de QUINI-6 el día sábado 30/12/17, a las 22,00 y 22,15 horas, respectivamente, en ambos casos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. Mónica Calderón, Directora General de Gestión.

S/C 20908 Nov. 21

---